



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 537 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 03 OCT. 2023

### VISTOS:

El Oficio N° 2998-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP, de fecha 22 de setiembre del 2023, y el Memorando N° 1062-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 25 de setiembre del 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Aprobación del Expediente Técnico IOARR: "Adquisición de Hemoglobinómetro, en cuarenta y dos Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Establecimientos de Salud I.1, en las Provincias de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, identificado con Código único de Inversión N° 2613315", y;

### CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado – Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el Diario el Peruano, el 09 de Diciembre del 2018, se aprueba Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión

Que, amparados en ese marco legal, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 049-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UI, de fecha 14 de setiembre del 2023, solicita la aprobación del Expediente Técnico IOARRS "Adquisición de Hemoglobinómetro, en cuarenta y dos Establecimientos de Salud I.2 Establecimientos de Salud I.3 Establecimientos de Salud I.1, en las Provincias de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, identificado con Código Único de Inversión N° 2613315, por un costo de S/. 57,630.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 00/100 soles)";

Que, se ha cumplido con el registro del Formato N° 07-C DE IOARR – Inversiones en Optimización, en el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – INVIERTE.PE; por lo que, el Expediente Técnico de la Inversión: "Adquisición de Hemoglobinómetro; en cuarenta y dos Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Establecimientos de Salud I.1 en las Provincias de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, identificado con Código Único de Inversión N° 2613315", se encuentra expedito para su aprobación por cumplir con las normas de carácter técnico – legal previstas;

Que, mediante Oficio N° 2998-2023-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP, de fecha 22 de setiembre del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Expediente Técnico en mención, el mismo que fue autorizado con Memorando N° 1062-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 25 de setiembre del 2023;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2023-GOREMAD/GR, de fecha 05 de julio del 2023, concordante con el Manual de



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 537 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 03 OCT. 2023

Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral Por Curso de Vida y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, el Expediente Técnico de IOARR Nº 2613315, denominado “Adquisición de Hemoglobínómetro, en cuarenta y dos Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Establecimientos I.1, en las Provincias de Tambopata, Departamento de Madre de Dios”, con un presupuesto de S/. 57,630.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 00/100 soles).

- **FUNCIÓN 20: Salud**
- **DIVISIÓN FUNCIONAL 044: SALUD INDIVIDUAL**
- **GRUPO FUNCIONAL 0096: ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA**
- **ACTIVIDAD DEL PROYECTO:** “Adquisición de Hemoglobínómetro, en cuarenta y dos Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Establecimientos de Salud I.1, Distrito de Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento Madre de Dios”

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que conforme señala el Expediente Técnico de la Inversión Pública tipo IOARR, denominado “Adquisición de Hemoglobínómetro, en cuarenta y dos Establecimientos de Salud I.2, Establecimientos de Salud I.3, Establecimientos de Salud I.1, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, identificado con Código Único de Inversión Nº 2613315, se ejecute por la Dirección Regional de Salud Madre de Dios”

**ARTÍCULO 3º.- PRECISAR**, que la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto se encargue del seguimiento, monitoreo y registro en el Banco de Inversiones; la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud como área usuaria, se encargue del requerimiento y otorgue la conformidad de la Ejecución presupuestal, y la Dirección Ejecutiva de Administración realice los procedimientos para la correcta ejecución presupuestal del Expediente Técnico aprobado, de conformidad al presupuesto analítico, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral Regional a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
  
M.C. Alex Farly Corcuera Cruz  
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:  
AUTOGRAFA (02)  
OEPP (03)  
DECICV (01)  
OEA (01)  
OCI/DTI (02)  
RVF/FJHA  
OAJA/J/EJVM/jrct